



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 03  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: "TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNAS"**

**CÓDIGO: CDO-01-GNC-153-2015**

**N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA CONVOCATORIA**

**CITE: YPFB-GNCO-228/2015**

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° YPFB/ULO – 237/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 emitido por la Gerencia Nacional de Comercialización, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 03 al DBC.

**POR TANTO:**

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Enmienda N° 03 de fecha 13 de noviembre de 2015 emitida por la Gerencia Nacional de Comercialización, con ajustes a al Documento Base de Contratación, del proceso de contratación TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNAS, con código CDO-01-GNC-153-2015 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

La Paz, 13 de noviembre de 2015

Original firmado por

**Lic. Paola Andrea Oporto Ríos  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**





La fuerza que transforma Bolivia

## YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



*La fuerza que transforma Bolivia*

**NOTA DE ENMIENDAS N° 03**

**AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**SEGUNDA FERIA YPFB COMPRA 2015**

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**CÓDIGO: CDO-01-GNC-153-2015**

**OBJETO: TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNAS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**



La fuerza que transforma Bolivia

## **NOTA DE ENMIENDAS N° 03**

**"TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNAS"**

**CODIGO: CDO-01-GNC-153-2015**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Como resultado de las consultas consideradas en la Reunión de Aclaración efectuada en fecha 12 de noviembre de 2015 según al Acta de la citada actividad; y de acuerdo al informe emitido por la Gerencia Nacional de Comercialización como Unidad Solicitante N° YPFB/ULO - 237/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, se emite la presente Nota de Enmiendas N° 03 con enmiendas a las Especificaciones Técnicas y al Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

### **ENMIENDA N°1**

**DICE**

<b>CRONOGRAMA DE PLAZOS</b>				
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA y HORA</b>		<b>DIRECCION</b>
1	Consultas Escritas.	Fecha: 10/11/2015	Hasta hora: 18:30	Al correo institucional: <a href="mailto:esoliz@ypfb.gob.bo">esoliz@ypfb.gob.bo</a>
2	Reunión de Aclaración.	Fecha: 12/11/2015	Hora: 15:30	Campo Ferial FEXPOCRUZ Pabellón Guarayos STAND YPFB CASA MATRIZ, Av. Roca y Coronado s/n. Santa Cruz –Bolivia
3	Presentación de Propuestas.	Fecha: 18/11/2015	Hasta hora: 10:00	Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1° Gerencia Nacional de Contrataciones La Paz –Bolivia
4	Apertura de Propuestas.	Fecha: 18/11/2015	Hora: 10:30	Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 10° Gerencia Nacional de Contrataciones La Paz –Bolivia

**DEBE DECIR**

<b>CRONOGRAMA DE PLAZOS</b>				
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA y HORA</b>		<b>DIRECCION</b>
1	Consultas Escritas.	Fecha: 10/11/2015	Hasta hora: 18:30	Al correo institucional: <a href="mailto:esoliz@ypfb.gob.bo">esoliz@ypfb.gob.bo</a>
2	Reunión de Aclaración.	Fecha: 12/11/2015	Hora: 15:30	Campo Ferial FEXPOCRUZ Pabellón Guarayos STAND YPFB CASA MATRIZ, Av. Roca y Coronado s/n. Santa Cruz –Bolivia
3	Presentación de Propuestas.	Fecha: 27/11/2015	Hasta hora: 10:00	Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1° Gerencia Nacional de Contrataciones La Paz –Bolivia
4	Apertura de Propuestas.	Fecha: 27/11/2015	Hora: 10:30	Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 10° Gerencia Nacional de Contrataciones La Paz –Bolivia



La fuerza que transforma Bolivia

## ENMIENDA N° 2

Se incluye en el numeral V. (**Otros Documentos**) de la parte III (**FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN – DETALLE DE FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA**) del DBC el siguiente punto:

- YPFB tiene la facultad de requerir cualquier documentación adicional a fin de realizar las verificaciones que correspondan.

## ENMIENDA N° 3

Se modifica el inciso b) de **documentos legales** numeral I. (**Documentos Legales y Administrativos para Proponentes**), Parte III (**FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN – DETALLE DE FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA**), de acuerdo a lo siguiente:

DICE

- b) Fotocopia simple del Certificado de tradición comercial emitido por FUNDEMPRESA.

DEBE DECIR

- b) Fotocopia simple del Certificado de tradición comercial de la Empresa y de los socios que la conforman emitido por FUNDEMPRESA. (Detallando en el Formulario 0040/03 de FUNDEMPRESA en el punto 4, la información de los socios que la conforman)

## ENMIENDA N°4

Se modifica a partir del cuarto párrafo "**CAPACIDAD DE TRANSPORTE**" de las **Especificaciones Técnicas y el Formulario C-1, de los lotes 1, 2, 3 y 4** de acuerdo a lo siguiente:

DICE

Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todas las cisternas ofertadas (propias y subcontratadas).

El 30% del parque automotor ofertado deberá ser de propiedad de la empresa de transporte proponente o de sus socios; en caso de asociación accidental deberá ser de propiedad de las empresas que forman parte de la asociación accidental o de sus socios; el RUAT acreditará que el camión cisterna se encuentra a nombre de la empresa, o del representante legal y/o socios de la empresa.

Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:

- a) La propuesta podrá ser descalificada cuando se evidencie que las unidades son de propiedad de:



La fuerza que transforma Bolivia

- Alguna empresa su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas, con la que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o
  - Alguna empresa, su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o,
  - Alguna empresa, su representante legal, accionistas y/o socios de las mismas que tengan antecedentes registrados en el certificado de la FELCN o REJAP.
- b) Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente.

#### DEBE DECIR

Las empresas deberán presentar en su propuesta:

- a) Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las cisternas.
  - b) En caso de que exista administración del camión cisterna se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión cisterna.
  - c) El listado de unidades (propias y subcontratadas) con las que prestará el Servicio debiendo adjuntar fotocopia simple del RUAT de cada uno de los camiones cisternas ofertados.
  - d) En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertados.
- a) En caso de que se encuentre imposibilitado de cumplir con lo solicitado en el inciso d) la empresa deberá presentar la minuta de transferencia y/o documento de propiedad y/o formulario de registro vehicular y/o póliza de seguro y suscribir y presentar con su propuesta la Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario

Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:

- a) Las unidades (propias y subcontratadas) podrán ser descontadas cuando se evidencie que éstas forman parte de la oferta presentada por:
  - Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios, con la que YPFB haya resuelto contrato, o
  - Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, accionistas y/o socios, que se encuentre impedida de participar, o



La fuerza que transforma Bolivia

- Alguna persona natural y/o jurídica, sus representantes legales, socios y/o accionistas que tengan certificados de la FELCN y REJAP registrando antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario.
- b) Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se consideraran únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un contrato o un documento legal que acredite que las cisternas subcontratadas prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente.
- c) Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas.

#### ENMIENDA N° 5

Se modifica la nota enunciada con un "\*" del **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

#### DICE:

\*Cuando la normativa legal inherente a la constitución de algún proponente exceptué efectuar el registro de matrícula en FUNDEMPRESA, el proponente deberá presentar certificado emitido por FUNDEMPRESA que manifieste que el proponente está exento de efectuar este registro

#### DEBE DECIR:

\*Cuando la normativa legal inherente a la constitución de algún proponente exceptué efectuar el registro de matrícula en FUNDEMPRESA, este no será requerido

#### ENMIENDA N° 6

Se incluye en la parte III del DBC la siguiente declaración:



La fuerza que transforma Bolivia

**Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario  
(Cuando corresponda y el proponente lo requiera)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **(reemplazar con el nombre del Representante Legal)** con número de cedula de identidad **(1111111)** expedido en la ciudad de **(XXXXXX)**, en calidad de **Representante legal**, de acuerdo al Testimonio de Poder (XXX) doy fe de la veracidad de los documentos presentados de los siguientes camiones cisternas:

mismos que se encuentran en proceso de tramite de transferencia de derecho propietario, por lo que me comprometo a presentar en el plazo de 45 días hábiles despues del primer pago efectivo los documentos de transferencia saneados de derecho propietario, caso contrario en el incumplimiento ya no podre realizar el servicio con la unidad de camion cisterna señalado, asimismo asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión Voluntaria.

La Paz, DD de MM de 2015

Firma:

Aclaración de Firma:

C.I.:

\_\_\_\_\_

**(nombre completo)**

**(11111xx)**



La fuerza que transforma Bolivia

**ENMIENDA N° 7**

Se modifican los formularios C-3

**DICE**

**FORMULARIO C-3  
DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNA DE LAS CISTERNAS  
PARA CADA LOTE**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por cisterna** ofertada, de acuerdo al siguiente detalle, en el cual se deberá presentar el número de página en la cual se encuentra la documentación respectiva:

N°	PLACA DE CISTERNA	Número de Página	
		<b>TARJETAS DE CALIBRACIÓN</b> Todos los camiones cisternas deben contar con sus Tarjetas de Calibración/Inspección vigentes y validadas por IBMETRO/IBNORCA u otro organismo internacional de certificación, por lo que es necesario que se presente en la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.  En caso que el certificado de calibración de alguna/s cisterna/s no esté vigente la(s) cisterna(s) no será(n) considerada(s).  El Certificado de Calibración emitido por IBMETRO/IBNORCA podría estar en trámite, sin embargo la calibración debe haber sido ya efectuada, en este caso es necesario un respaldo emitido por la entidad que certifique lo indicado.	<b>RUAT</b>

-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**DEBE DECIR**

**FORMULARIO C-3  
DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNA DE LAS CISTERNAS  
PARA CADA LOTE**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por cisterna** ofertada, de acuerdo al siguiente detalle, en el cual se deberá presentar el número de página en la cual se encuentra la documentación respectiva:



La fuerza que transforma Bolivia

		Número de Página	
Nº	PLACA DE CISTERNA	<b>TARJETAS DE CALIBRACIÓN</b>	
		<p>Todos los camiones cisternas deben contar con sus Tarjetas de Calibración/Inspección vigentes y validadas por IBMETRO/IBNORCA u otro organismo internacional de certificación, por lo que es necesario que se presente en la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.</p> <p>En caso que el certificado de calibración de alguna/s cisterna/s no esté vigente la(s) cisterna(s) no será(n) considerada(s).</p> <p>El Certificado de Calibración emitido por IBMETRO/IBNORCA podría estar en trámite, sin embargo la calibración debe haber sido ya efectuada, en este caso es necesario un respaldo emitido por la entidad que certifique lo indicado.</p>	<p><b>RUAT y/o la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones cisternas ofertados y/o documento de propiedad y/o formulario de registro vehicular y/o póliza de seguro y suscribir y presentar con su propuesta la Declaración Jurada Trámites de Derecho Propietario.</b></p>

-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**